

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III, inciso j) de la Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005 y sus subsecuentes modificaciones, así como en los artículos 3, 16 y 17 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y sus subsecuentes modificaciones (las “Disposiciones”), se informa que el Consejo de Administración de Organización Cultiba, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), en sesión celebrada el 26 mayo de 2020, con la previa recomendación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, aprobó ratificar el nombramiento de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited como el despacho externo encargado de la prestación de los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad y sus subsidiarias, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones correspondientes al ejercicio 2020, así como la designación del C.P.C. Salvador Arturo Sánchez Barragán como auditor externo independiente para el citado ejercicio. Se adjunta al presente copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad del acuerdo correspondiente.

CERTIFICACIÓN

Lilian Zayas Figueroa, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración Organización Cultiba, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y sus subsecuentes modificaciones, certifico para todos los efectos legales a que haya lugar que el extracto del acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 26 de mayo de 2020 incluido a continuación es copia fiel y exacta del mismo:

“Con relación a este punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra al señor James Badenoch Berger, Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, quien confirmó la recomendación de dicho Comité para ratificar el nombramiento de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“Deloitte”) como el despacho externo encargado de la prestación de los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad y sus subsidiarias así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y sus subsecuentes modificaciones (las “Disposiciones”) correspondientes al ejercicio 2020, así como la ratificación del C.P.C. Salvador Arturo Sánchez Barragán como auditor externo independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el citado ejercicio. Al respecto, el señor Badenoch informó a los señores Consejeros sobre la revisión previamente realizada por el Comité a efecto de dar cumplimiento a las Disposiciones, señalando que consideran que los términos propuestos para la contratación de los servicios, incluyendo los honorarios que ascenderían a la

cantidad total de \$6,710,287 pesos más gastos, y a los cuales deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, así como que el programa de auditoría propuesto son razonables considerando el alcance de la auditoría, y la naturaleza y complejidad de las operaciones de la Sociedad.

Los señores Consejeros después de intercambiar opiniones al respecto, y escuchar la opinión del Comité, por unanimidad (i) aprobaron ratificar el nombramiento de Deloitte como el despacho externo encargado de la prestación de los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad y sus subsidiarias así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones correspondientes al ejercicio 2020, así como la ratificación del C.P.C. Salvador Arturo Sánchez Barragán como auditor externo independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el citado ejercicio, (ii) aprobaron los términos del encargo de auditoría, incluyendo los honorarios propuestos, así como la celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, e (iii) instruyeron remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. según corresponda, dentro del plazo legal correspondiente, copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad del presente acuerdo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones, y copia del contrato de prestación de servicios correspondiente a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de las Disposiciones."

Ciudad de México a 5 de junio de 2020.



Lilian Zayas Figueroa
Secretario de
Organización Cultiba, S.A.B. de C.V.